



MATERIA: Otorga autorización de funcionamiento a establecimiento de Educación Parvularia denominado “**Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras**” de la comuna de Talca

FECHA Y N.º SOLICITUD:1253 05/07/2019

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución Exenta

PROCEDENCIA: Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule.

EMISOR: Unidad Jurídica

VISTOS: Estos antecedentes; Memorándum N° 1182 de fecha 13 de Junio de 2019 de la Coordinación de Reconocimiento Oficial de esta Secretaría; Solicitud del sostenedor de fecha 27 de Febrero de 2019, complementada con fechas 16 de Abril y 08 de Mayo de 2019; Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19 N.º 10 y 11, de la Constitución Política de la República de Chile, la Ley N.º 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 2005; la Ley N.º 20.529, que crea Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; la ley N.º 20.832 que Crea la Autorización de Funcionamiento de los Establecimientos de Educación Parvularia; la ley N.º 20.835 que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; el Decreto N.º 548 de 1998, del Ministerio de Educación, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de enseñanza que impartan; el Decreto N.º 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Decreto Supremo N.º 128, de 2017, del Ministerio de Educación que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvulario Y la Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Jardín Infantil Tricahue Limitada, ingresó a esta Secretaría Ministerial de Educación con fecha 27 de Febrero de 2019, solicitud de autorización de funcionamiento respecto del establecimiento educacional "Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras", ubicado en avenida Las Rastras N° 1427, comuna de Talca

Que, el expediente fue complementado con fechas 16 de Abril y 08 de Mayo de 2019, subsanándose las observaciones formuladas en su oportunidad.

Que, fueron evacuados informes técnicos positivos de Educación, Infraestructura y Jurídica.

Que, de los informes técnicos finales elaborados por los profesionales de los diferentes Departamentos de esta Secretaría Ministerial, se concluye que el establecimiento educacional cumple con las condiciones de existencia y funcionamiento establecidas en la normativa que rige la "Autorización de Funcionamiento".

RESUELVO:

1°.- **OTÓRGASE**, Autorización de Funcionamiento al establecimiento de educación parvularia denominado "**Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras**", ubicado en avenida Las Rastras N° 1427 de la comuna de Talca.

2°.- **ASÍGNASELE**, al establecimiento indicado en el resuelvo anterior el Rol de Autorización de Funcionamiento (R.A.F) N.º **41292-9**

3°.- **RECONÓCESE**, como sostenedora a la Sociedad Jardín Infantil Tricahue Limitada, rut N° 78.283.450-9, cuyas representantes son Maria Amalia Valenzuela Rollan, cédula de identidad N° 6.951.698-K y Carmen Patricia Poblete Bravo, cédula de identidad N° 10.101.484-3, ambas con domicilio en calle Uno Poniente N° 1664 de la comuna de Talca.

4.- **DECLÁRESE**, que el inmueble donde se emplaza el local escolar es arrendado por el sostenedor, según se acreditó mediante el contrato respectivo y copia autorizada de inscripción de dominio de fojas 919 y 920, N.º 651, del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

5°.- **DECLÁRESE**, que la Autorización de Funcionamiento que se otorga por este acto, autoriza al establecimiento de educación parvularia denominado "Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras", R.A.F. N.º 41292-9 para impartir enseñanza en Educación Parvularia, en sus niveles de sala cuna menor, sala cuna mayor, nivel medio menor y nivel medio mayor, con las siguientes características

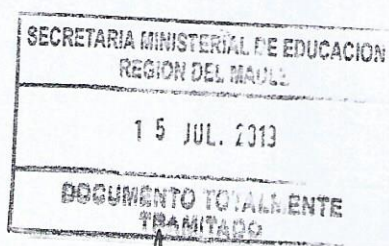
Tipo de Dependencia	Particular	
Jornada	Diurna :	
Población Escolar	Mixta	
Tipo de Enseñanza	Educación Parvularia	
Nivel	Jornada	Horario
	Mañana	07:45 a 13:00
	Tarde	14:00 a 18:30

6°.- FÍJASE, una capacidad máxima de atención del local escolar, del establecimiento educacional "Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras" distribuidos según se declara en la siguiente tabla, fijadas en cada caso por el factor más desfavorable:

Recinto Docente	Nivel de Enseñanza Educación Parvularia	Capacidad Normativa por Jornada
Sala de Actividades	Sala Cuna Menor - Mayor	22 Alumnos/as
Capacidad de Patios	Sala Cuna Menor - Mayor	20 Alumnos/as
Capacidad Sanitaria	Sala Cuna Menor - Mayor	106 Alumnos/as
Capacidad Total Nivel Parvulario Sala Cuna		20 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 1	Nivel Medio	21 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 2	Nivel Medio	21 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 3	Nivel Medio	21 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 4	Nivel Medio	27 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 5	Nivel Medio	33 Alumnos/as
Total Salas de Actividades	Nivel Medio	123 Alumnos/as
Capacidad Sanitaria	Nivel Medio	140 Alumnos/as
Capacidad de Patios	Nivel Medio	144 Alumnos/as
Capacidad Total Nivel Medio Menor y Mayor Educación Parvularia		123 Alumnos/as

7º.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos que esta Autorización de Funcionamiento rige a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta que medie un acto formal del Ministerio de Educación que lo revoque, conforme a la normativa educacional vigente.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE con sus antecedentes.




CARLOS AZOCAR CABELLO
PROFESOR
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

CAC/ AAG / CLB/ MZM
DISTRIBUCION

- Sostenedor
- Establecimiento Educacional
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Depto de Planificación (Estadística)
- Depto de Planificación (Recofi)
- Depto. Educación
- Superintendencia de Educación Escolar
- Archivo

TALCA - 08/10/2019



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN REGIÓN DEL
MAULE

MATERIA: Complementa y rectifica en la forma que indica Resolución Exenta N° 1228 de 2019, relativa a autorización de funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras de la comuna Talca

FECHA Y N° SOLICITUD: N° 1710, fecha 04/10/2019.

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución Exenta

PROCEDENCIA: Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule.

EMISOR: Unidad Jurídica

VISTOS: Memorándum N° 1401 de fecha 11 de Septiembre de 2019 de la Coordinación Regional de Reconocimiento Oficial, solicitud expediente N° 5291 de fecha 30 de Julio de 2019, Resolución Exenta N° 1228 de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, informe de infraestructura; Ley N° 19880 de Procedimientos Administrativos, DFL N° 2 de 2009 que refunde, sistematiza y coordina la Ley N° 20.370 General de Educación; Y en Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 1228 de 2019 se otorgó autorización de funcionamiento al establecimiento educacional "Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras" de la comuna de Talca.

Que, con fecha 30 de Julio del año en curso, el sostenedor solicita que se rectifique el acto administrativo mencionado en dos puntos, siendo el primero el reconocimiento del nivel parvulario correspondiente a transición y el segundo dice relación con la capacidad normativa de atención de alumnos.

Que, a través de memorándum N° 1401 de fecha 12 de Septiembre de 2019, el Coordinador Regional de Reconocimiento Oficial, da cuenta que efectivamente hubo errores de parte del servicio, sea en el informe técnico de infraestructura y memorándum respectivo, ambos antecedentes emitidos en su oportunidad.

Que, en razón de la información tenida a la vista, procede complementar y rectificar la Resolución Exenta N° 1228 de 2019, según corresponda.

RESUELVO:

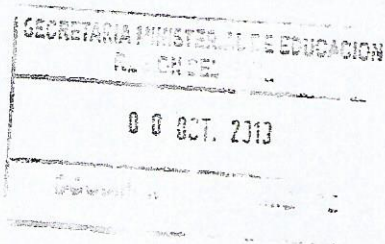
1°.- **COMPLEMENTASE** Resolución Exenta N° 1228 de fecha 15 de Julio de 2019, resuelvo quinto, únicamente en el sentido de declarar que "La Autorización de Funcionamiento del establecimiento de educación parvularia "Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras", R.A.F N° 4129-9, contempla los niveles de sala cuna menor, sala cuna mayor, nivel medio menor, nivel medio mayor, primer nivel de transición y segundo nivel de transición.

2°.- **RECTIFICASE** Resolución Exenta N° 1228 de fecha 15 de Julio de 2019, únicamente en su resuelvo sexto, de manera que se determina para el "Sala Cuna y Jardín Infantil Tricahue Las Rastras", comuna de Talca, una capacidad de atención de alumnos/as por jornada, según se declara en la siguiente tabla, fijadas en cada caso por el factor más desfavorable:

Recintos	Nivel	Capacidad Normativa por Jornada
Sala de Actividades	Sala Cuna	22 Alumnos/as
Capacidad Sanitaria	Sala Cuna	20 Alumnos/as
Capacidad de Patios	Sala Cuna	106 Alumnos/as
Capacidad Final Nivel Sala Cuna	Sala Cuna	20 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 1	Medio- Transición	21 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 2	Medio- Transición	27 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 3	Medio- Transición	21 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 4	Medio- Transición	27 Alumnos/as
Sala de Actividades N° 5	Medio-Transición	33 Alumnos/as
Total de Aulas	Medio- Transición	129 Alumnos/as
Capacidad Sanitaria	Medio- Transición	140 Alumnos/as
Capacidad de Patios	Medio-Transición	144 Alumnos/as
Capacidad Final Niveles Medios y de Transición		129 Alumnos/as

3º.- DEJASE ESTABLECIDO que para todos los efectos legales y administrativos, el presente acto, forma parte integrante de la Resolución Exenta N° 1228 de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.

4º.- TENGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.



CARLOS AZÓCAR CABELLO
PROFESOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN DEL MAULE

CAC/ AAG/ CLB/ MZM

Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil Trichahue Las Rastras, comuna de Talca
- Deproe de Talca
- Dirección Regional SIEE
- Depto de Planificación (Recofi)
- Archivo